ESTUDIOS PREVIOS	
MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ENTIDAD QUE PROYECTA	EMPOAPULO S.A.E.S.P.
SUPERVISOR	CRISTHIAN DAMIAN CAICEDO ALVAREZ
FECHA	31 DE JULIO DE 2.024

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo previsto en nuestro Manual de Contratación, toda obligación contractual en la que haga parte una Entidad Estatal, debe estar previamente respaldada por un estudio de conveniencia y oportunidad, así como de la respectiva DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, y considerando lo preceptuado en la Ley 142 de 1994.

Teniendo en cuenta y de acuerdo con lo señalado en la Ley 734 de 2002, es deber de las entidades públicas vigilar y salvaguardar los bienes y valores encomendados a ellas, y se considera falta gravísima, no asegurarlos por su valor real ni hacer las apropiaciones pertinentes, por lo cual se hace necesario contratar con un tercero la satisfacción de esta necesidad.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La constitución política de Colombia en su artículo 113 establece las ramas del poder público en Colombia y los órganos autónomos del Estado Colombiano, los cuales desempeñan sus funciones con autonomía, pero a su vez, establecen que ellos deben colaborar de manera armónica entre sí para la satisfacción de los intereses generales.

La empresa EMPOAPULO S. A. E. S. P., requiere para desarrollar la actividad de Recolección, Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos recolectados en el Casco Urbano y Rural del Municipio de Apulo, el desplazamiento por las diferentes rutas del Vehículo Compactador Chevrolet de placas OFK 695, generando consigo un desgaste por su uso de las llantas, son el objeto para el desarrollo de los presentes estudios, además se debe garantizar a los usuarios la prestación de este servicio con calidad y continuidad, y el cumplimiento de las normas de tránsito.

Que, debido a los frecuentes, y continuos recorridos que debe realizar el vehículo, de recolección transporte y disposición final de residuos sólidos, ocasiona que se presente el desgaste normal o depreciación de las llantas, las cuales deben cumplir con las normas mínimos de calidad, agarre y compresión, se hace necesario contratar un proveedor que cumpla con el suministro de las mismas de acuerdo a las especificaciones y características del vehículo a dotar.

Que dentro del plan anual de adquisidores para la vigencia 2024 se encuentra contemplado la compra de llantas para el vehículo compactador de la empresa.

Con la presente contratación se pretende garantizar el adecuado cumplimiento de esta obligación legal, en óptimas condiciones técnicas, económicas y administrativas.

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1. OBJETO: SUMINISTRO DE LLANTAS 295/80 SELLOMATIC R 22.5 PARA EL CARRO COMPACTADOR DE PLACAS OFK 695 MARCA CHEVROLET MODELO 2018, ENCARGADO DE LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL CASCO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE APULO A CARGO DE LA EMPRESA EMPOAPULO S. A. E. S. P.

3.2. ALCANCE:

Obligaciones Generales: **1)** Tramitar con diligencia el presente contrato. **2)** Colaborar con la Empresa de Servicios de Acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Apulo EMPOAPULO S.A. E.S.P., para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad. **3)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieren presentarse. **4)** Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello. **5)** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Empresa de Servicios de Acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Apulo EMPOAPULO S.A. E.S.P. **6)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a la Empresa de Servicios de Acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Apulo EMPOAPULO S.A. E.S.P. y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. **7)** Avisar oportunamente a la Empresa de Servicios de Acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Apulo EMPOAPULO S.A. E.S.P., De las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. **8)** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1) Suministrar los siguientes elementos como se describen a continuación.

ITEM	ARTICULO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LLANTAS TRASERAS SELLOMATIC (PARA PAVIMENTO 295/80 R 22,5)	4	UND	$ 1,866,000	$ 7,464,000
1	LLANTAS DELANTERAS SELLOMATIC PARA PAVIMENTO 295/80 R 22,5	2	UND	$ 1,866,000	$ 3,732,000
SUBTOTAL					$ 11,196,000
IVA 19%					$ 2,127,240
TOTAL					**$ 13,323,240**

3.2.1. Condiciones Técnicas Exigidas.

Teniendo en cuenta las condiciones del contrato a celebrar y su modalidad de selección directa se recomienda que el suministro sea prestado por un proveedor de llantas y neumáticos.

3.2.2. Autorizaciones Licencias y/o Permisos: Para la ejecución del futuro contrato no se requieren permisos, licencias, autorizaciones y/o cualquier otra clase de documento.

3.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de suministros para proveer de llantas y neumáticos en la Empresa de Servicios Públicos EMPOAPULO S.A. E.S.P.

3.4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.4.1. Plazo de Ejecución: Ocho (08) días contados a partir de la firma del acta de Inicio.

3.4.2. Lugar de Ejecución: Se desarrollará en el Municipio de Apulo.

3.4.3. Forma de Pago: la Empresa de Servicios de Acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Apulo EMPOAPULO S.A. E.S.P. Cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: se efectuarán mediante pagos dos parciales de acuerdo a solicitud del supervisor; previa autorización del supervisor del contrato, quien debe vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones, para lo cual EL CONTRATISTA deberá aportar para cada pago los siguientes requisitos: 1. Remisiones detallando la características y cantidad de artículos entregados 2. Factura o documento similar. 3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.4.4. Anticipo / Pago Anticipado: No Aplica.

3.4.5. Supervisión y/ o Interventoría: La coordinación y control en la ejecución del contrato, estará a cargo del Gerente General de la Empresa de Servicios Públicos EMPOAPULO S.A. E.S.P., quien a su vez se denominará el Supervisor del contrato. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 ° del artículo 4 ° y numeral 1 ° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993; el capítulo VIII del manual de contratación de la Empresa y demás normas establecidas sobre la materia.

3.4.6. Obligaciones del contratista. Las obligaciones a cargo del contratista son las establecidas en el alcance del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente contrato se rige por las reglas de un proceso de contratación Directa con una sola oferta establecido en el numeral 17.3 del Manual de Contratación de la Empresa.

De conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 819 de 2003, las Administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y óptima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución de las operaciones de mantenimiento dentro de las funciones de la Empresa y la Empresa de Servicios Públicos del Municipio tengan unas finanzas sanas, apartadas de cualquier déficit fiscal.

La Constitución política de la República de Colombia en su artículo 2, determina como fines del estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la Independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En el mismo sentido, La constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la Entidad fundamental de la división política administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad"… la prestación de los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes…"

No obstante, se hace necesario dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación de EMPOAPULO S.A. E.S.P.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

En la práctica lo que se ha venido realizando es un estudio de precios de mercado, previo a la contratación del suministro elementos de ferretería, en el cual, analizando la experiencia e idoneidad de los posibles contratistas, se fija el valor de los artículos a proveer.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el contratista que se requiere realice el suministro de llantas por un valor de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 13,323,240) M/CTE, incluido IVA, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.**, por todo el plazo de ejecución del contrato.

Para la ejecución del contrato se cuentan con los recursos suficientes para respaldar el proceso con base en la siguiente disponibilidad presupuestal.

CDP No.	RUBROS	DESCRIPCIÓN	VALOR
2024000154 del 31 de Julio de 2024	2.4.5.01.03.02.003.02.23.001	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO - FUENTE: 001-Recursos Propios.	$ 13,323,240
TOTAL, DISPONIBILIDAD			**$ 13,323,240**

Por último, hay que indicar que existen antecedentes contractuales mediante los cuales la entidad había contratado estos servicios profesionales anteriormente.

5.1. REFLEXION SOBRE EL SECTOR

En primer lugar, debemos indicar que conforme a la Guía para la elaboración de Estudios de Sector G-EES-01 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, la entidad debe consignar en los documentos del proceso, bien será en los estudios previos o en la información soporte del mismo, una reflexión sobre el sector que cubra los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, y el manual de contratación de la Empresa EMPOAPULO S.A. E.S.P. aspectos que han sido debatidos en el presente estudio.

No obstante, lo anterior, se manifiesta que, ante la necesidad permanente de contratar el objeto del presente estudio previo, existen antecedentes contractuales mediante los cuales la entidad había contratado estos servicios en años pasados, mediante la misma modalidad de selección, en plazos nunca mayores a un año y pagos mensuales; determinándose siempre la conveniencia de suscribir contrato con persona natural que demuestre experiencia e idoneidad en el sector.

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. Requisitos jurídicos habilitantes:

a.- Carta de presentación de la propuesta. Propuesta de los suministros especificando valores de cada uno de los artículos a suministrar, debidamente suscrita por el contratista.
b.- Certificado de antecedentes disciplinarios: del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas, no mayor a 90 días del cierre de la oferta

c.- Certificado de antecedentes fiscales: expedidos por la Contraloría General de la República del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a 90 días del cierre de la oferta.
d.- Certificado judicial emitido por la Policía vigente del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a 3 meses de vigencia al cierre de la oferta. (no obligatorio) sin embargo la entidad los consultará, en caso del proponente presente antecedentes, la oferta será rechazada.
e.- Fotocopia de la cédula de ciudadanía: del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas.
f.- Constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones.
g.- Rut: del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas, en donde la actividad económica inscrita esté relacionada con el objeto de la presente invitación pública
h.- Sistema Registro Nacional de Medidas Cautelares: vigente del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a 1 año de vigencia al cierre de la oferta. (no obligatorio) sin embargo la entidad los consultará, en caso del proponente presente antecedentes, la oferta será rechazada.
i.- Hoja de Vida del Sigep. ya sea como persona natural o jurídica y declaración de bienes y rentas
j.- Hoja de Vida de La Función pública. ya sea como persona natural o jurídica.
k.- Declaración de Bines y Rentas. como persona natural

NOTA: El contratista deberá allegar el certificado de examen médico pre ocupacional vigente, en las condiciones y dentro del término contemplado en el artículo 18 del Decreto 0723 de 2013 y las Directrices de la Entidad.
m.- Fotocopia de acta de grado como técnico o profesional.
n.- Certificación de experiencia.
o.- Certificación bancaria que no supere más de tres (03) meses de expedición.

6.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

En atención a que la modalidad de selección establecida es la Contratación Directa, no se establecen criterios de ponderación y simplemente se debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Empresa EMPOAPULO S.A. E.S.P. se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente estudio previo se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato.
Según la metodología establecida en el CONPES 3714 de fecha 1 de diciembre de 2011 "del *riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública*", y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente de fecha 16 de septiembre de 2013 " se establecieron los siguientes:

RIESGO IDENTIFICACIÓN	IMPACTO	ESTIMACIÓN PROBABILIDAD	CONTROL EXISTENTE	NIVEL DE RIESGO	DISTRIBUCIÓ N	ASIGNACIÓN
Riesgo precontractual: No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista	Alto	Alta	Exigencia de póliza de seriedad de la propuesta	Baja	100% contratista	Contratista
Riesgo de operación: mayores costos de operación de los proyectos y mayores costos en los insumos para ejecución del contrato por parte del contratista.	Alto	Alta	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptaran reclamaciones o reconocimiento por este concepto.	Alto	100% contratista	Contratista
Riesgo Financiero: se relaciona con la financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la ejecución del objeto del contrato	Alto	Alta	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptaran reclamaciones por este con	Alto	100% contratista	Contratista
Riesgo Laboral: incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a los empleados del contratista.	Alto	Alta	Se le exigirá al contratista planilla de pago de los aportes a seguridad social	Alto	100% contratista	Contratista
Riesgo Soberano: comprende los eventos productos de cambios en la	Alta	Medio	Restablecimiento del equilibrio económico en la proporción	Alto	100% EMPOAPULO S.A. E.S.P.	EMPOAPULO S.A. E.S.P.

normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.			afectada por las nuevas disposiciones.			
Riesgo de Fuerza Mayor No Asegurable: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	Alta	Medio	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes en la proporción que afecte cada uno	Alto	50% contratista y 50% EMPOAPULO S.A. E.S.P.	Contratista y EMPOAPULO S.A. E.S.P.
Riesgo de Cumplimiento	Alto	Alta	Exigencia de póliza Cumplimiento	Bajo	100% contratista	Contratista
Riesgo de Estabilidad	Alto	Alta	Exigencia de póliza de Calidad	Bajo	100% contratista	Contratista

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad a lo establecido en el artículo 38 del Manual de Contratación, para la constitución de garantías se debe analizar la naturaleza, los niveles de amparo a los riesgos, la complejidad del contrato, la cuantía y las circunstancias del objeto y el alcance a ejecutar, por lo tanto con el presente Contrato no es obligatorio la constitución de pólizas de garantías por el objeto a ejecutar y por la cuantía la cual no supera o es inferior al 100% de la cuantía de la Contratación con una sola oferta.

8. RESPONSABLES

CRISTHIAN DAMIAN CAICEDO ALVAREZ
Gerente General